



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

DÍA DE LA PERSONA DONANTE DE ÓRGANOS

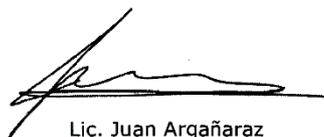
ARTÍCULO 1 - Objeto. Adhiérase a la Ley Nacional N°27.575 que instituye el día 29 de agosto de cada año como el "Día de la Persona Donante de Órganos".

ARTÍCULO 2 - Autoridad de Aplicación. La autoridad de Aplicación será el Ministerio de Educación.

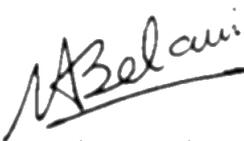
ARTÍCULO 3 - Difusión. Incorpórese esta fecha en los calendarios escolares y promuévanse todo tipo de proyectos y acciones con el propósito de reflexionar y concientizar a la comunidad educativa en relación a la persona donante de órganos.

ARTÍCULO 4 - Invitación. Invítese a los Municipios y Comunas de la Provincia a adherir a la presente.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

El trasplante de órganos constituye el tratamiento ideal, y a veces único, de diferentes enfermedades caracterizadas por la pérdida de función de un órgano esencial para la vida.

Si bien se han incrementado los esfuerzos para estimular en la sociedad la donación de órganos de modo de poder hacer frente a enfermedades en las que su única y definitiva solución consiste en reemplazar el órgano enfermo por otro sano, no se ha hecho un esfuerzo que tenga en miras a la persona que ha donado.

La ley nacional a la cual se pretende adherir declara el 29 de agosto de cada año como el Día de la Persona Donante de Órganos, en homenaje a Antonella Trivisonno, niña fallecida en Rosario en 1999 y cuyos órganos fueron donados por decisión de su familia¹.

Entiendo que valorar al donante de órganos puede permitir a su familia cambiar el enfoque en el homenaje a su ser querido, para intentar quitar la mirada necesariamente en la causa de su muerte y, tal vez, desplazarla a su recorrido por el tramo de vida.

Convertirse en donante tiene un efecto transformador en la persona que lo hace y demuestra un compromiso social abnegado, razón por la cual instituir una jornada escolar en que las familias de los donantes sean protagonistas y puedan homenajear a sus seres queridos es un acto trascendente y de toda justicia.

¹ Portal de noticias "El Parlamentario", "El Senado sancionó la ley que establece el Día de la Persona Donante de Órganos", 05/11/2020, disponible en [https://www.parlamentario.com/2020/11/05/el-senado-sanciono-la-ley-que-establece-el-dia-de-la-persona-donante-de-organos/#:~:text=\(Foto%3A%20Comunicaci%C3%B3n%20Senado\).,por%20decisi%C3%B3n%20de%20la%20familia](https://www.parlamentario.com/2020/11/05/el-senado-sanciono-la-ley-que-establece-el-dia-de-la-persona-donante-de-organos/#:~:text=(Foto%3A%20Comunicaci%C3%B3n%20Senado).,por%20decisi%C3%B3n%20de%20la%20familia)



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Se trata de la segunda oportunidad en que ingresamos este proyecto, luego de su ingreso el 16/11/2020, el que fuera registrado como Expte. N°41.259² y cuya caducidad operó recientemente.

Por todo lo expuesto es que solicito se acompañe la presente iniciativa para que se convierta en ley.



Lic. Juan Argañaraz
Diputado Provincial



Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

² Mayoraz, Nicolás Fernando, Expte. N°41.259, Sistema Integral de Expedientes Legislativos, 16/11/2020, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=41113>